JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
D. César Díaz Maza

MIEMBROS:
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. María Tejerina Puente
D. Roberto del Pozo López
D. José Ignacio Quirós García-Marina
D. Pedro José Nalda Condado

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario suplente Dña. Ana María González Pescador.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, Dña. Miriam Díaz Herrera y D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

660/1. **APROBACIÓN, si procede, del acta de la sesión anterior**. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el acta que tuvo lugar el día 5 de septiembre de 2017 con carácter ordinario.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

661/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 171 de 5 de septiembre de 2017. Consejería de Sanidad. Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/14/2017, de 27 de marzo, por la que se convocan subvenciones para programas de intervención en materia de drogodependencias, a desarrollar durante el año 2017; concediéndose al Ayuntamiento 22.504,23 € para el programa Cine en la Enseñanza-Educación para la Salud.

662/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 210/17 de 5 de septiembre de 2017, dictada en el procedimiento abreviado nº 67/17, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Iván González Peón contra denegación del pago del complemento de especial cualificación informática.

Del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander. Sentencia nº 225/2017, de 19 de julio de 2017, estimando la demanda interpuesta por el Ayuntamiento, reconociendo a su favor créditos contra la masa en concurso ordinario nº 85/2014 contra la Administración Concursal de Pescados Suances, S.A.

Del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander. Auto de 20 de julio de 2017, dictado en el concurso ordinario nº 179/2016, desestimando las observaciones del Ayuntamiento sobre la inclusión de la concesión administrativa sobre el aparcamiento explotado por Aparcamiento Mendicouague, S.L., en el activo de la concursada y aprobando el plan de liquidación de la empresa deudora.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, para la mejor defensa de los intereses municipales, interponer recurso de apelación, ante el órgano jurisdiccional competente.

Del Juzgado de lo Social nº 4 de Santander. Sentencia nº 272/2017, de 27 de julio de 2017, estimando la demanda interpuesta por D. Julián Valles Vaquero y D. Alejandro Llata Novoa contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, en materia de personal.

Del Juzgado de lo Social nº 4 de Santander. Sentencia nº 284/2017, de 4 de septiembre de 2017, desestimando la demanda interpuesta por D. José Gabriel Lastra Rodríguez contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, en materia de personal.

COMPRAS

663/3. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro de máquinas de depósito y gestión de la recaudación para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> A propuesta del Servicio Municipal de Transportes Urbanos que solicita la contratación que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de cuatro máquinas de depósito y gestión de la recaudación para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 60.000 € más IVA, en total 72.600 €. El valor estimado del contrato se fija en 60.000 €, por lo que no estamos ante un contrato de regulación armonizada. SEGUNDO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas. TERCERO. Asimismo, autorizar el gasto por un importe de hasta 60.000 €, sin IVA. consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 02000.4411.62300, referencia 22017/13958. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

664/4. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de maquinaria para el taller del Servicio de Transportes Urbanos a Work-Ove, S.L.L., el lote 1, y a Maquinaria y utillaje para el automóvil, S.L., el lote 2 y 3. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2017 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y en tres lotes para el suministro de maquinaria para el taller de mantenimiento del Servicio Municipal de Transportes Urbanos por un presupuesto de 292.000 € más IVA. Presentaron proposición las siguientes empresas: Maquinaria y utillaje para el automóvil, S.L., con CIF B-48157390, y Work-Ove, S.L.L., con CIF B-39481361. Vistos los informes que obran en el expediente. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 13 de julio de 2017, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Cl,asificar por orden de puntuación las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de maquinaria para el taller de mantenimiento del Servicio Municipal de Transportes Urbanos en el siguiente sentido: Lote 1 Work-Ove, S.L.L., con CIF B-39481361, 75 puntos; Maquinaria y utillaje para el automóvil, S.L., con CIF B-48157390, 40,33 puntos. Lote 2, Maquinaria y utillaje para el automóvil, S.L., con CIF B-48157390, 84 puntos; Work-Ove, S.L.L., con CIF B-39481361, 78,36 puntos. Lote 3, Maquinaria y utillaje para el automóvil, S.L., con CIF B-48157390, 78 puntos; Work-Ove, S.L.L., con CIF B-39481361, 45,51 puntos. SEGUNDO. Adjudicar el lote 1 del contrato de suministro de maquinaria para el taller de mantenimiento del Servicio Municipal de Transportes Urbanos a Work-Ove, S.L.L., con CIF B-39481361, en los siguientes términos: Precio 48.670 € más IVA; extensión garantía equipos 1 años; plazo de implantación 8 semanas. La empresa adjudicataria ha

presentado en su conjunto la oferta más ventajosa técnica y económicamente para este lote. TERCERO. Adjudicar el lote 2 del contrato de suministro de maquinaria para el taller de mantenimiento del Servicio Municipal de Transportes Urbanos a Maquinaria y utillaje para el automóvil, S.L., con CIF B-48157390, en los siguientes términos: Precio 50.666 € más IVA; extensión garantía equipos 2 años; plazo de implantación 8 semanas. La empresa adjudicataria ha presentado en su conjunto la oferta más ventajosa técnica y económicamente para este lote. CUARTO. Adjudicar el lote 3 del contrato de suministro de maquinaria para el taller de mantenimiento del Servicio Municipal de Transportes Urbanos a Maquinaria y utillaje para el automóvil, S.L., con CIF B-48157390, en los siguientes términos: Precio 118.000 € más IVA; extensión garantía equipos 2 años; plazo de implantación 10 semanas. La empresa adjudicataria ha presentado en su conjunto la oferta más ventajosa técnica y económicamente para este lote. Las empresas adjudicatarias han presentado la documentación solicitada relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias. También han aportado las garantías definitivas exigidas, y abonado los gastos de publicidad de la licitación en proporción. QUINTO. Disponer el gasto de hasta 48.670 €, sin IVA, a favor de Work-Ove, S.L.L., con CIF B-39481361, consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 02000.4411.62300, referencia 22017004929. SEXTO. Disponer el gasto de hasta 168.666. €, sin IVA, a favor de Maquinaria y utillaje para el automóvil, S.L., con CIF B-48157390, consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 02000.4411.62300, referencia 2201704929. Deberá formalizarse contrato administrativo después de 15 días hábiles a contar desde la notificación de este Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

665/5. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de productos de limpieza para dependencias municipales a Comercial Anievas, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2017 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de productos de limpieza para dependencias municipales. Presentaron proposición las siguientes empresas: Urbegi Servicios Auxiliares, S.L.U., con CIF B-95221891; Disgarsa, con CIF B-39604319; Lidera Higiene, S.L., con CIF B-64794746; Norclean, S.L., con CIF B-39387485; Magar, S.L., con CIF B-80299191; Interclym, S.A., con CIF A-39078589; Comercial Santiago, S.L., con CIF B-39458682; Comercial Anievas, S.L., con CIF B39529151. Vistos los informes que obran en el expediente. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2017, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes. El Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDO: PRIMERO. Excluir de la licitación a las siguientes mercantiles por incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas: Urbegi Servicios Auxiliares, S.L.U., con CIF B-95221891; Disgarsa, con CIF B-39604319; Lidera Higiene, S.L., con CIF B-64794746; Norclean, S.L., con CIF B-39387485; Magar, S.L., con CIF B-80299191; Interclym, S.A., con CIF A-39078589; Comercial Santiago, S.L., con CIF B-39458682. Las causas de exclusión se encuentran debidamente fundamentadas en el informe de valoración técnica de las ofertas emitido por el Jefe de los Servicios Generales con fecha 12 de julio de 2017. Si bien, en resumen, son las siguientes: Interclym. Las muestras presentadas en lo referente al rollo de papel higiénico industrial Jumbo celulosa, la bobina seca manos industrial celulosa y el saco de basura negro 115x150 cms, no cumplen con las especificaciones establecidas en los pliegos técnicos, dado que los pesos de dichos productos son menores a los mínimos pesos exigidos para dichos productos. Es por ello que se propone excluir a esta licitadora de este contrato. Norclean. Las muestras presentadas en lo referente a la bobina seca manos industrial celulosa, al saco de basura 85x105 cms, al saco de basura 115x105 cms, a la lejía blanca, no cumplen con las especificaciones establecidas en los pliegos técnicos dado que los pesos de los tres primeros productos son menores a los mínimos pesos exigidos para dichos productos. Es por ello que se propone excluir a esta licitadora de este contrato. Lidera Higiene. Las muestras presentadas en lo referente al rollo de papel higiene industrial Jumbo celulosa, a la bobina seca manos industrial celulosa, al saco de basura 115x150 cms. saco de basura 54x60 cms. y a la lejía de color no cumplen con las especificaciones establecidas en los pliegos técnicos, dado que los pesos de los cuatro primeros productos son menores a los

mínimos pesos exigidos para dichos productos. Es por ello que se propone excluir a esta licitadora de este contrato. Disgarsa. Las muestras presentadas en lo referente al rollo higiénico industrial Jumbo celulosa y al saco de basura 115x150 cms. no cumplen con las especificaciones establecidas en los pliegos técnicos, dado que los pesos de dichos productos son menores a los mínimos pesos exigidos para dichos productos, además de que el metraje del rollo es inferior al exigido 124 mtrs por 143mtrs exigidos. Además de esto, cabe mencionar que esta licitadora ha presentado una unidad de cada bolsa de basura, siendo lo solicitado de estas muestras 10 y 25 unidades, dependiendo del tamaño. Es por ello que se propone excluir a esta licitadora de este contrato. Grupo Urbegi. Las muestras presentadas en lo referente a la bobina seca manos industrial celulosa, al saco de basura 115x150 cms. y al saco de basura 54x60 cms. no cumplen con las especificaciones establecidas en los pliegos técnicos, dado que los pesos de dichos productos son menores a los mínimos pesos exigidos para dichos productos. Es por ello que se propone excluir a esta licitadora de este contrato. Grupo Magar. Las muestras presentadas en lo referente al rollo higiénico industrial Jumbo celulosa, bobina seca manos industrial celulosa, saco de basura 85x115 cms. y saco de basura 115x150 cms. no cumplen con las especificaciones establecidas en los pliegos técnicos dado que los pesos de dichos productos son menores a los mínimos pesos exigidos para dichos productos. Es por ello que se propone excluir a esta licitadora de este contrato. La mercantil Comercial Santiago, S.L., no fue admitida a la licitación por presentar un único sobre incluyendo la oferta técnica y la oferta económica lo que supone un claro incumplimiento de los pliegos. SEGUNDO. Adjudicar el contrato de suministro de productos de limpieza para dependencias municipales tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a Comercial Anievas, S.L., con CIF B-39529151, en los siguientes términos: 42 % de baja de cada producto sobre el presupuesto de licitación. La empresa adjudicataria ha justificado el valor anormal o desproporcionado económicamente de su oferta. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación solicitada relativa a la capacidad para contratar, solvencia económica y financiera y estar al corriente de las obligaciones tributarias. También ha aportado una garantía definitiva por un importe de 1.392 € y abonado los gastos de publicidad de la licitación por importe de 46,12€. TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida 01014.9200.22110 y referencia 2017/5263 por un importe de hasta 4.640 € (IVA correspondiente incluido) a favor de Comercial Anievas, S.L., con CIF B-39529151, cantidad suficiente para hacer frente al gasto correspondiente a la ejecución del contrato desde septiembre hasta

diciembre de 2017. Registro de Expedientes nº 143/2017. Deberá formalizarse contrato administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de este Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

666/6. APROBACIÓN del modificado del Proyecto técnico de reordenación y adecuación de plazas, parques y jardines en La Albericia. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

> Examinado el proyecto de reordenación y adecuación de plazas, parques y jardines en La Albericia, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de disposiciones de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de reordenación y adecuación de plazas, parques y jardines en La Albericia, propuesto por Servicio de Vialidad y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.970.380 €.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

667/7. ACEPTACIÓN del desistimiento de la Comunidad de Propietarios de Santa Lucía nº 52 de la ayuda provisional para la

instalación de un ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

> Examinado el escrito presentado por Dña. Raquel Gándara Rojo en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Santa Lucía nº 52, en donde comunica el desistimiento de la subvención provisional concedida por la Junta de Gobierno Local el 30 de noviembre de 2015 por importe de 6.750 € para la instalación de ascensor. Visto el informe elaborado por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de concesión de ayuda de 6.750 € para la instalación de ascensor en la Calle Santa Lucía nº 52 solicitada por Dña. Raquel Gándara Rojo en representación de la Comunidad de Propietarios.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

668/8. APROBACIÓN del Anexo del Convenio de colaboración con el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

> Con motivo de la propuesta de firma del Anexo al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio y el Letrado-Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica. Visto que la aprobación del citado Anexo y Adenda respectivamente, de conformidad con los artículos 23.m) y 9 letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local, y su firma al Alcalde. Por lo expuesto, la Concejala de Familia y

Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la firma del Anexo al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, correspondiente al ejercicio 2017.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

669/9. **APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos para el desarrollo del proyecto social FECAV Solidaria**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

Con motivo de la concesión de una subvención nominativa a la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos (FECAV) por razones interés social para el desarrollo del proyecto social "Fecav Solidaria", por importe de 6.655,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende la firma de Convenio regulador de dicha subvención. Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio. Visto que la aprobación del citado Convenio regulador, de conformidad con los artículos 23.m) y 9 letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local. Por lo expuesto, la Concejal de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos (FECAV) para el desarrollo del proyecto social Fecav Solidaria. SEGUNDO. Autorizar y disponer el pago por importe de 6.655,00 € a la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos (FECAV), con CIF G-39200217, para el desarrollo del citado Convenio con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48016.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

670/10. **CONCESIÓN de becas de guardería**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

> El 22 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió autorizar el gasto por importe de 210.000 € derivado del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del sector privado de Cantabria, para la concesión de becas de guardería en la partida 01011.2310.22799 denominada Contrato de colaboración con guarderías. Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de becas de guardería del 25 de agosto de 2017, la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Conceder becas de guardería a favor de las/os solicitantes que a continuación se relacionan y en las condiciones indicadas: Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Gente Menuda, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 15 de febrero de 2012 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1719). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Piccola, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 25 de abril de 2013 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1755). Beca de 99.30 €/mes de la Guardería Valterra, por la estancia completa (vacaciones), durante 15 días, del 15 al 31 de agosto de 2017, para la niña [redacted] nacida el 30 de abril de 2013 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1787). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Mickey Minnie, por la Estancia Completa (vacaciones), durante 1 ½ meses, del 1 de agosto al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 29 de septiembre de 2012 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1812). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Piccola, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del

1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 4 de febrero de 2011 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1846). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Mickey Minnie, por la estancia completa (vacaciones), durante 1 ½ meses, del 1 de agosto al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 9 de marzo de 2011 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1861). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa (vacaciones), durante 2 meses, del 15 de julio al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 8 de noviembre de 2014 hijo de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1893). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Piccola, por la estancia completa, durante 4 meses, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 15 de enero de 2015 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1911). Beca de 198.590 €/mes de la Guardería Gente Menuda por la estancia completa, durante 1 ½ meses, del 15 de junio al 31 de julio de 2017, para el niño [redacted] nacido el 24 de abril de 2014 hijo de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1932). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 17 de septiembre de 2013 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1938). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa (vacaciones), durante 2 meses, del 15 de julio al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 26 de octubre de 2012 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1942). Beca de 198.59 €/mes de la Guardería Madre Mercedes, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de junio al 31 de julio de 2017, y Beca de 198.59 €/mes de la Guardería Snupy, por la estancia completa durante 1 mes del 1 al 31 de agosto de 2017, para el niño [redacted] nacido el 17 de febrero de 2015 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1979). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 4 meses, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 11 de enero de 2015 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1981). Beca de 198.59 €/mes de la Guardería Gente Menuda, por la estancia completa,

durante 2 meses, del 15 de julio al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 14 de febrero de 2015 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 1995). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Principito, por la estancia completa, durante 3 ½ meses, del 1 de junio al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 6 de abril de 2015 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2024). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Principito, por la estancia completa, durante 3 ½ meses, del 1 de junio al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 23 de febrero de 2014 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2025). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 4 meses, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 21 de abril de 2015 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2043). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Valterra, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 6 de septiembre de 2015 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2049). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Valterra, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 4 de febrero de 2016 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2061). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Valterra, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 4 de febrero de 2016 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2062). Beca de 148,95 € (75 %) €/mes de la Guardería Junior, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 10 de agosto de 2013 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2066). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 12 de diciembre de 2014 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2077). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 4 meses, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 12

de marzo de 2016 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2083). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Bellavista, por la estancia completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Julio de 2017, para la niña [redacted] nacida el 14 de enero de 2016 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2091). Beca de 178,40 €/mes de la Guardería Marina por la estancia media, durante 1 mes, del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 25 de julio de 2014 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2094). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Bellavista, por la estancia completa, durante 2 ½ meses, del 1 de junio al 15 de agosto de 2017, para la niña [redacted] nacida el 19 de noviembre de 2015 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2098). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 4 meses, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 23 de junio de 2016 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2108). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 18 de julio de 2014 hijo de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2110). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de julio al 31 de agosto de 2017, para el niño [redacted] nacido el 18 de julio de 2014 hijo de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2111). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Media Luna, por la estancia completa, durante 4 meses, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 21 de mayo de 2015 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2117). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 4 meses, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 14 de febrero de 2015 hijo de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2124). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Valterra, por la estancia completa, durante 1 meses, del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 17 de enero de 2016 hijo de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2141). Beca de 99,30 €/mes de la Guardería

Charco, por la estancia completa, durante 15 días, del 1 al 15 de agosto de 2017, y Beca de 198.59 €/mes de la Guardería Marina, por la estancia completa durante 1 ½ mes del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 27 de junio de 2016 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2162). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 27 de julio de 2015 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2181). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 19 de enero de 2016 sobrina de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2182). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Haypo, por la estancia completa, durante 3 ½ meses, del 15 de junio al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 19 de junio de 2014 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2183). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Media Luna, por la estancia completa, durante 1 ½ meses, del 1 de julio al 15 de agosto de 2017, para el niño [redacted] nacido el 4 de julio de 2015 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2184). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Plan Plan-Ciempies, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 5 de abril de 2013 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2186). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 21 de octubre de 2011 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2187). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Piccola, por la estancia completa, durante 2 ½ meses, del 15 de julio al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 2 de junio de 2016 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2188). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Niño Jesús, por la estancia completa (vacaciones), durante 1 mes, del 1 al 31 de julio de 2017, para la niña [redacted] nacida el 20 de enero de 2011 hija de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2194). Beca de 198,59 €/mes de

la Guardería Mickey Minnie, por la estancia completa, durante 1 ½ meses, del 1 de julio al 15 de agosto de 2017, para el niño [redacted] nacido el 13 de agosto de 2015 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2196). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 3 de noviembre de 2016 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2197). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2017, para la niña [redacted] nacida el 3 de noviembre de 2016 hija de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2198). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa (vacaciones) durante 2 ½ meses, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 27 de junio de 2013 hijo de [redacted] con NIE nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2200). Beca de 198.59 €/mes de la Guardería Gente Menuda, por la estancia completa, durante 2 meses, del 15 de julio al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 9 de enero de 2017 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2202). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Plin Plan, por la estancia completa (vacaciones), durante 1 ½ meses, del 1 de agosto al 15 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 4 de septiembre de 2013 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2203). Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Plin Plan, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2017, para el niño [redacted] nacido el 26 de noviembre de 2016 hijo de [redacted] con DNI nº [redacted] y domicilio en Santander (Expediente nº 2204). SEGUNDO. Denegar las solicitudes de becas de guardería presentadas por las solicitantes que a continuación se relacionan: La beca de guardería solicitada por [redacted], con DNI nº [redacted], para su hija [redacted] (Expediente nº 1699) por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Económico: superar el baremo económico establecido. La beca de guardería solicitada por [redacted], con DNI nº [redacted], para su hija [redacted] (Expediente nº 1829) por las siguientes causas:

Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Económico: superar el baremo económico establecido. La beca de guardería solicitada por [redacted], con DNI nº 51.072.562-G, para su hijo [redacted] (Expediente nº 2189) por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Laboral: los padres no trabajan, ni están formándose para el empleo. La beca de guardería solicitada por [redacted], con DNI nº [redacted], para su hijo [redacted] (Expediente nº 2191) por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Económico: superar el baremo económico establecido. La beca de guardería solicitada por [redacted], con NIE nº [redacted], para su hija [redacted] (Expediente nº 2192) por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Económico: superar el baremo económico establecido. La beca de guardería solicitada por [redacted], con NIE nº [redacted], para su hija [redacted] (Expediente nº 2195) por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Laboral: la madre no trabaja, ni está formándose para el empleo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ASESORÍA JURÍDICA

671/11. APROBACIÓN de la personación en el concurso voluntario que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao contra Excavaciones Arrati, S.A. Se da cuenta de una propuesta de la

Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

> Examinado el expediente ejecutivo que se sigue en el Servicio de Recaudación Municipal de Tributos frente a la mercantil Excavaciones Arrati, S.A., cuya deuda se eleva a la cifra de 31.898,42 € y declarada en concurso voluntario por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23.j) del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Santander, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de ACUERDO: Personarse este Ayuntamiento en el mencionado concurso voluntario, que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao con el nº 841/2012, a través de los Procuradores de los Tribunales D. Álvaro González Carranceja y D. Luis Pablo López-Abadía Rodrigo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

672/F. ADJUDICACIÓN del servicio de vigilancia del Museo de Bellas Artes de Santander a Alcor Seguridad, S.L. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2017 fue aprobado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para contratar el contratar el servicio de vigilancia del Museo de Bellas Artes de Santander (MAS), por un presupuesto máximo 42.351,44 €, más 8.893,80 € de IVA, total 51.245,24 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución aproximado durante las obras de reforma. El anuncio de licitación de este procedimiento fue publicado en el BOC nº 131 de 7 de julio2017, el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 24 de julio de 2017. Las ofertas presentadas a este procedimiento, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación son las siguientes: SPS Seguridad 2005, Alcor Seguridad y Marsegur Seguridad. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de

agosto de 2017, previa negociación de los términos del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, propone la adjudicación a Alcor Seguridad por presentar la oferta más ventajosa, de conformidad con el informe del Director del Museo:

Valoración Sobre 2. Máximo 40 puntos.

EMPRESAS	PUNTOS
SPS SEGURIDAD 2005	40
ALCOR SEGURIDAD	15
MARSEGUR SEGURIDAD	15

Apertura Sobre 3. Ofertas económicas

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
SPS SEGURIDAD 2005	46.946,79 €(IVA incluido)
ALCOR SEGURIDAD	42.471 € (IVA incluido) Precio desglosado: 15,73 €/hora (IVA incluido)
MARSEGUR SEGURIDAD	49.859,92 €(IVA incluido) Precio desglosado: 18,46 €/hora laborables y festiva diurna (IVA incluido) 18,62 €/hora festiva nocturna (IVA incluido)

Valoración Sobre 3. Máximo 60 puntos.

EMPRESAS	VALORACIÓN
SPS SEGURIDAD 2005	29,39
ALCOR SEGURIDAD	60,00
MARSEGUR SEGURIDAD	9,47

Valoración final correspondiente respecto a las ofertas presentadas:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	TOTAL
ALCOR SEGURIDAD	15	60,00	75,00
SPS SEGURIDAD 2005	40	29,39	69,39
MARSEGUR SEGURIDAD	15	9,47	24,47

De conformidad con los criterios de valoración establecidos, la oferta que obtiene mayor puntuación es la de la empresa Alcor Seguridad, S.L.; en consecuencia, se realizó el procedimiento de adjudicación del contrato en favor de la empresa con mayor puntuación, siguiendo el procedimiento del artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Acreditada la documentación presentada por la empresa Alcor Seguridad, S.L., de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación, conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato del servicio contratar el servicio de vigilancia del Museo de Bellas Artes de Santander (MAS), mientras duren las obras de reforma del mismo, a la empresa Alcor Seguridad,

S.L., (con CIF B-27382175 y domicilio en Calle Estrella nº 4 Entresuelo B, 27400 Monforte de Lemos Lugo) por un presupuesto total de 42.471 €, IVA incluido. Precio desglosado 15,73 €/hora, IVA incluido. SEGUNDO. Disponer la cantidad de 42.471 €, IVA incluido, a favor de la empresa Alcor Seguridad, S.L., con CIF B-27382175, con cargo a la partida 01012.9200.22797, referencia de operación 22017000619, del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente en funciones dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretario suplente, certifico.